REF: FIJA SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, "COMPONENTE 2: ASISTENCIAS TÉCNICAS PATRIMONIALES PARA SITIOS DE MEMORIA: PROYECTOS DE INVERSIÓN", CONVOCATORIA 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1905

SANTIAGO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2026

VISTOS:

La Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; el Decreto N° 332 del 24 de abril de 2026 del Ministerio de Hacienda que modifica presupuesto vigente del sector público; la Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; el aartículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 1504, de fecha 6 de septiembre de 2024, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria para el subtítulo 33; la Resolución N°1388 de 3 de septiembre de 2026, que Aprueba las Bases de la Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, "Componente 2: Asistencias Técnicas Patrimoniales para Sitios de Memoria: Proyectos de Inversión", Convocatoria 2026; la Resolución exenta N° 1696 del 21 de octubre de 2026, que designó Comisión de Selección de la Convocatoria indicada; la Resolución Exenta N.° 737, del 27 de octubre de 2026, que Fijó la Nómina de Postulaciones Admisibles y Declara Fuera de Bases Postulaciones de la Convocatoria 2026 indicada; la Resolución Exenta N.° 652, del 11 de noviembre de 2026, que Rechaza recurso de Reposición Interpuesto por la Asociación de Memoria y Derechos Humanos Venda Sexy, en contra de la resolución exenta N.° 737, de 27 de octubre de 2026; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.796 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2026 estableció mediante la partida 10, capítulo 06, programa 01, subtítulo 33, ítem 02, asignación 029, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, una Transferencia de Capital al Servicio Nacional del Patrimonio, para financiar el Fondo Programa Sitios de Memoria, que a su vez consigna recursos en la misma ley en la partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 33, ítem 01, asignación 003 por $505.426.000 (quinientos cinco millones cuatrocientos veintiséis mil pesos chilenos) para financiar dicho Fondo cuyo objetivo es contribuir al resguardo del patrimonio cultural vinculado con la memoria de las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas en Chile, mediante proyectos de inversión ejecutados en los sitios de memoria.

2. Que el Decreto N° 332 de 24 abril de 2026 del Ministerio de Hacienda modificó el presupuesto vigente del sector público, estableciendo una rebaja a la asignación indicada a la Subsecretaría de Derechos Humanos que, ingresó como rebaja al presupuesto disponible del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural totalizando $225.000.000 como monto final disponible en Transferencia de Capital para el Fondo Programa Sitios de Memoria para 2026.

3. Que la resolución exenta N° 1504 de 06 de septiembre de 2024, DEL Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, visada por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, determinó la forma de ejecución y los ámbitos a financiar con cargo a dicha asignación presupuestaria.

4. Que, a través de la **Resolución Exenta N° 1388 de 3 de septiembre de 2026**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprueba las bases de la Aprueba las Bases de la Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, "Componente 2: Asistencias Técnicas Patrimoniales para Sitios de Memoria: Proyectos de Inversión", Convocatoria 2026.

5. Que, las Bases de la Convocatoria del Programa Sitios de Memoria, establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de la Unidad de Sitios de Memoria, perteneciente a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

6. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 1696, de 21 de octubre de 2026,** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se designó a los Integrantes de la Comisión de Selección conformada por personas funcionarias del Centro Nacional de Conservación y Restauración, División Jurídica, Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, y del Departamento de Inversión y Proyectos Patrimoniales, todas ellas del Serpat, junto con un representante de la Subsecretaria del Patrimonio Cultural, un representante del Ministerio de Obras Públicas y un representante de de la Subsecretaría de Derechos Humanos, para la Evaluación Técnica de las Postulaciones a la Convocatoria 2026 ya indicada.

7. Que, la Comisión de Selección, de acuerdo en lo contenido en el Acta que debidamente firmada se acompaña a la presente resolución, asignó puntaje a cada una de las postulaciones:

	Criterios	Criterio 1: Calidad de la postulación	Criterio 2: Problemática asociada	Criterio 3: Coherencia del proyecto	Criterio 4: Idoneidad del Equipo de trabajo	Criterio 5: Coherencia de la inversión	Criterio 6: Vinculación comunitaria e impacto	Criterio 7: Enfoque de género	Criterio 8: Amenazas y exposición	Criterio 9: Vulnerabilidad	Criterio 10: Extensión del proyecto	Total ponderado
	Porcentaje	5%	10%	20%	10%	15%	15%	5%	5%	5%	10%	
Organización	Nombre del Proyecto											
Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	Resguardar La Memoria: Acciones De Mejoramiento Para La Mitigación De Riesgos Del Sitio De Memoria Melinka-Puchuncaví	4.4	9,1	18,3	8	14,4	12,4	3,1	4,1	4	10	**87**
Corporación 3 y 4 Álamos, un parque por la paz, la memoria y la justicia	Diseño de Plan Maestro de Inversión (Modelo de gestión) del Sitio de Memoria Campo de Prisioneros y Prisioneras Políticas Tres y Cuatro Álamos	5	9	14	9,1	11	15	4,4	4	4	10	**84**
Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	Luz y memoria contra el olvido: mejoramiento de la iluminación patrimonial y los soportes de memoria del Parque por la Paz Villa Grimaldi	5	10	16	9	12,4	14	4,1	4	3	4	**80**

8. Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por parte de la Autoridad del Servicio, que fija la selección de las postulaciones presentadas a la Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, "Componente 2: Asistencias Técnicas Patrimoniales para Sitios de Memoria: Proyectos de Inversión", Convocatoria 2026, y sus respectivos puntajes. Por tanto:

RESUELVO:

1. **FÍJASE** la selección, de las postulaciones que a continuación se individualizan, conforme consta en el acta de la sesión del Comité de Evaluación y Selección, aprobándose los puntajes y montos asignados a cada postulación, de conformidad se indica en la siguiente tabla:

N.° Folio	ORGANIZACIONES SELECCIONADAS	MONUMENTO HISTÓRICO (SITIO DE MEMORIA)	PUNTAJE PONDERADO %	MONTO ADJUDICADO	COMENTARIOS
166582	Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	Sitio Balneario Popular Y Campo De Prisioneros Melinka - Puchuncaví	87	$56.982.928	Seleccionado
166962	Corporación 3 y 4 Álamos, un parque por la paz, la memoria y la justicia	Sitio de Memoria Campo de Prisioneros y Prisioneras Políticas Tres y Cuatro Álamos	84	$74.686.290	Seleccionado. El Serpat corroborará el cumplimiento de los requerimientos indicados por la Comisión de Evaluación y Selección que constan en el acta de su sesión y que es parte integrante de esta resolución, con anterioridad a la firma del convenio o en su defecto procederá a rebajar el monto asignado para los profesionales que no desempeñan el rol de coordinación del proyecto.
167856	Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	Parque por la Paz Villa Grimaldi	80	$45.829.199	Seleccionado. La Corporación deberá presentar la solicitud de ampliación o modificación del permiso de intervención ante el Consejo de Monumentos Nacionales, antes de la firma del convenio, dadas las diferencias constatadas entre las autorizaciones con que se cuenta desde 2023 y el proyecto presentado.

2. **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución, lo resuelto en el presente acto administrativo por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a todos/as los postulantes individualizado/as en el resuelvo primero precedente, vía correo electrónico, acompañando copia íntegra de esta resolución y de los documentos que forman parte de ella, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 5 y 19 de la Ley N° 19.880.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que, conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables de las postulaciones individualizadas previamente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco días desde la notificación, ante el Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, estableciéndose como único canal de ingreso de los Recursos de Reposición el correo electrónico programasitiosdememoria@patrimoniocultural.gob.cl.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las Bases y los Anexos de Postulación estarán disponibles en el sitio del Servicio Nacional del patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DIRECTOR (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

MANUEL MARÍN GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/MPP/RAA/jdc

DISTRIBUCCIÓN:
Dirección Nacional
División Jurídica
Unidad de Sitios de Memoria - SFGP
Unidad de Transparencia Institucional, SERPAT.
Las personas postulantes

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC